

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 105-2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original


Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO



FECHA: 17 MAR 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Resolución Directoral

Registro: 0347

Chosica, 13 de MARZO 2025

VISTO:

El Expediente N° 25TD-02136-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, el Informe N°069-2025/JUGC/HJATCH de fecha 06 de marzo de 2025 de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicitando la Reconformación del **COMITÉ CERO COLAS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA - 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la implementación del plan "Cero colas" en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS), publicas adscritas al Ministerio de salud y gobiernos regionales cuya finalidad es la de contribuir mediante la ejecución del plan /Cero Colas/ a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en la instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, conforme lo establece el sub-numeral 6.2.2 de la Directiva precitada indica que: "Todo Director o Jefe de la IPRESS debe implementar el Plan Cero Colas" de acuerdo a su realidad fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera y facilitando, el acceso a los usuarios externos durante su estancia en la IPRESS; señalando además en el sub- numeral 6.2.3 que el "Plan Cero Colas" está dirigido a los servicios de admisión, consulta externa servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, Mediante la Resolución Directoral N°198-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, se aprueba Reconformar el Comité "Cero Colas" del Hospital José Agurto Tello de Chosica indicando su Reconformación;



Que, mediante documento de Visto, la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la Reconformación del **COMITÉ CERO COLAS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA-2025**, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ CERO COLAS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA - 20250, correspondiente al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- | | |
|--|------------|
| • Director Adjunto | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | Secretario |
| • Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Estadística e Informática | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Seguros | Miembro |
| • Jefe de la Unidad Funcional de Telesalud | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Consultorios Externos | Miembro |
| • Responsable del Área de REFCON | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°198-2023-DE/HJATCH, de fecha 24 de octubre de 2023.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- YWSA/EJLR/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 Integrantes
 OPE
 Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Joffre Williams Sotomayor Agüero
CMP 12940 - RNE 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

.....
suscribe que el presente documento es copia fiel del original

.....
Lic. Ananias ARGAS CALERO

FEDATARIO

17 MAR 2025

.....
FECHA:
Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

.....
Registro: 0347